

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA****ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS
ALIMENTICIOS Y MATERIA PRIMA DE PANADERIA PARA LOS PROYECTOS
PRODUCTIVOS EXPENDIO Y PANADERÍA DEL EPMSC ISTMINA.****TABLA DE CONTENIDO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	6
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	15
6. EXPERIENCIA.....	15
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	16
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	21
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	21
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
11. FORMA DE PAGO.....	22
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	22
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	23
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	23
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	24
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	24
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	26
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	26
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	26
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	26
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	26
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	27

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

1. Con posición de catálogo de elementos Unidad/Subunidad Ejecutora A-05-01-002 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12-08-00-503 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 Productos de alimentos (productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón: otros productos alimenticios) de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios

previos para "Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializadas a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina".

2. Con posición de catálogo de elementos Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-503 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12-08-00-503 EPMSC ISTMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 Productos lácteos y ovoproductos (leche y huevo) de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar la adquisición de materias primas para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina".
3. Con posición de catálogo de elementos Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-503 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12-08-00-503 EPMSC ISTMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 Productos de molinería) de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar la adquisición de materias primas para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El establecimiento Penitenciario y Carcelario de Istmina, debiendo garantizar el buen funcionamiento de la entidad en procura del cumplimiento de su misión legal requiere para el desarrollo de sus funciones contratar el suministro de productos Como: bebidas no alcohólicas, productos alimenticios, productos de tabaco, e insumos de panadería como harina, mantequilla y huevo, entre otros productos los cuales se ofertarán a precios unitarios para ser comercializados a través de los proyectos productivos de expendio y panadería del establecimiento penitenciario y carcelario de Istmina.

Lo anterior teniendo en cuenta que estos elementos se encuentran amparados en el Plan de Compras de la entidad y su adquisición fue autorizada por la Dirección General del INPEC, que son indispensables para el desarrollo de las diferentes actividades inherentes a los proyectos productivos y que son desarrolladas por las personas privadas de la libertad que se encuentran a cargo del establecimiento de reclusión, igualmente con la consecución de estos elementos se busca garantizar el cumplimiento de la función administrativa y el desarrollo de los procesos institucionales, mejorando de esta forma los servicios prestados por el ERON.

La adquisición de productos alimenticios y de materias primas para ser comercializados a través del proyecto productivo expendio y panadería que se requieren contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas óptimas, para la buena ejecución contractual, pues dichos elementos son indispensables para el buen funcionamiento del área.

Mediante Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023 el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, asignó unas partidas presupuestales para el Establecimiento Penitenciario de Istmina Choco, para financiar los siguientes gastos:

1. **Por el rubro A-05-01-01-002-003 Productos de alimentos** (productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón: otros productos alimenticios) de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, por valor de cuatro millones ocho mil novecientos cuarenta y un (4.008.941) pesos ml/cte.
2. **Por el rubro A-05-01-01-002-002 Productos lácteos y ovoproductos** (leche y huevo) de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, por valor de novecientos ocho mil ochocientos (\$908.800) pesos ml/cte.
3. **Por el rubro A-05-01-01-002-003 Productos de molinería,** almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios (materia prima panadería, arepa, buñuelos, concentrado, por valor de seis millones quinientos doce mil ochocientos cincuenta y un (\$6.512.851) de pesos M/cte., de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023.

Que el presente estudio previo se efectuara bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia en lo nombrado en el Decreto 1082 de 2015 que contiene disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección correspondiente a la Mínima Cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición productos alimenticios y materia prima de panadería para los proyectos productivos de expendio y panadería del EP MSC Istmina.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene como objeto satisfacer la necesidad de la población reclusa en adquirir productos de primera necesidad, de acuerdo a la ficha técnica.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a. Entregar los productos alimenticios y materia prima a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este estudio previo
- b. Entregar los productos alimenticios y materia prima objeto el presente proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato
- c. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato
- d. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en su propuesta económica
- e. Reemplazar los productos alimenticios y materia prima entregados en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioradas, etc.
- f. La entrega de los productos alimenticios y materia prima se realizará en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina
- g. El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implica la cesión y anulación del mismo,
- h. Cada uno de los productos alimenticios y materia prima deben de estar empacados en su envoltura de origen. El EP MSC Istmina no acepta productos alimenticios y materia prima remanufacturados. En caso de productos importados deberá aparecer la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si la hubiere.
- i. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas de los productos. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en el Anexo

No. 2 del presente estudio previo de acuerdo a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

- j. Para recibir los productos alimenticios y materia prima se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacénista del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina
- k. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones
- l. Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales quedan a cargo del contratista.
- m. La entidad se reserva el derecho de recibir los productos alimenticios y materia prima, si lo ofertado no lleva las expectativas y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el contratista deberá realizar los cambios solicitados.
- n. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente será de noventa días (90) y en todo caso se debe sostener hasta la entrega total de los productos

Nota: El presente proceso de contratación pública requiere de la entrega física o registro fotográfico de la muestra de los productos alimenticios y materia prima que se oferta.

Limitación a Mypime.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se podrá limitar en beneficio de las Mypimes, con pluralidad de oferentes a la Mypime colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normatividad mencionada anteriormente y concurren los siguientes requisitos:

- a) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio

de Comercio, Industria y Turismo.

- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mypimes colombianas para limitar la convocatoria a Mypimes colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar la adquisición de productos y materia prima para los proyectos productivos expendio y panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

LOTE No. 1 Productos alimenticios

Nº	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50161813	alimentos bebidas y tabaco	Chocolates, Azúcares Edulcorantes	productos confitería	de chocolate o sustituto de chocolate
2	50161814	alimentos bebidas y tabaco	Chocolates, Azúcares Edulcorantes	productos confitería	de azúcar o sustituto de azúcar, confite
3	50192109	alimentos bebidas y tabaco	alimentos preparados conservados	y pasabocas snack	y papas fritas de talego o mezclas

4	50467007	alimentos tabaco	bebidas	y	vegetales en lata o en frasco	kimchis dulces en lata o en frasco	atún enlatada
5	50161509	alimentos tabaco	bebidas	y	Chocolates, Azúcares Edulcorantes	chocolates, azúcares, edulcorantes productos confiteria	azúcares naturales o productos endulzantes
6	51191905	medicamentos productos farmacéuticos		y	agentes que afectan el agua y los electrolitos	suplemento dietéticos productos terapia alimenticia	suplementos vitamínicos
7	51171504	medicamentos productos farmacéuticos		y	medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	agentes antivertigo, antinauseas y antieméticos	antiácidos de bicarbonato de sodio
8	50131704	alimentos tabaco	bebidas	y	productos lácteos y húevos	productos de leche mantequilla	leche en polvo
9	10151605	material vivo vegetal animal, accesorios suministros	y	y	semillas, plantulas esquejes	semillas cereales	de semillas avena de
10	50182001	alimentos tabaco	bebidas	y	productos panadería	tartas empanadas pastas	y ponqués pasteles biscochos frescos
11	50171831	alimentos tabaco	bebidas	y	condimentos conservantes	salsas condimentos productos para untar	y salsa cocinar para
12	50192401	alimentos tabaco	bebidas	y	alimentos preparados conservados	mermeladas gelatinas pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	mermeladas o preservativos de fruta
13	50131701	alimentos tabaco	bebidas	y	productos lácteos y húevos	productos de leche mantequilla	productos de leche mantequilla frescos
14	50112005	alimentos tabaco	bebidas	y	productos de carne y aves de corral	carnes procesadas preparadas	y carne, procesada con aditivos

15	50181909	alimentos tabaco	bebidas	y	productos panaderia	de	pan y galletas y pastelitos dulce	galletas soda	de
16	50181903	alimentos tabaco	bebidas	y	productos panaderia	de	pan y galletas y pastelitos dulce	galletas sencillas de sal	
17	50201706	Alimentos tabaco	bebidas	y	bebidas		Café y te	café	
18	50181905	alimentos tabaco	bebidas	y	productos panaderia	de	pan y galletas y pastelitos dulce	galletas dulce	de

LOTE No. 2 Productos lácteos y ovoproductos (leche y huevo).

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50131612	Alimentos tabaco	bebidas y Productos lácteos y huevos	Huevos sustitutos	y Huevos en la cascara de gallina

LOTE No. 3. Productos de molinería

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50171551	Alimentos tabaco	bebidas y Condimentos conservantes	y Hiervas especies extractos	y Sal de mesa
2	50161509	Alimentos tabaco	bebidas y Chocolates, azucares, edulcorantes productos confitería	y de Chocolates, azucares edulcorantes productos	y Azucares naturales productos endulzantes
3	50211502	Alimentos tabaco	bebidas y Productos panaderia	de Suministros mezclas hornear	y para Mezclas hornear
3	50211502	Alimentos tabaco	bebidas y Productos panaderia	de Suministros mezclas hornear	y para Mezclas hornear

3	50211502	Alimentos tabaco	bebidas	y	Productos panadería	de	Suministros mezclas hornear	y para	Mezclas hornear	para
3	50211502	Alimentos tabaco	bebidas	y	Productos panadería	de	Suministros mezclas hornear	y para	Mezclas hornear	para
	50000000	Alimentos tabaco	bebidas	y	Productos panadería	de	Suministros mezclas hornear	y para	Especies extractos	o
	50221303	Alimentos tabaco	bebidas	y	Productos panadería	de	Suministros mezclas hornear	y para	Almidón o harina comestible	
	31000000	Componente suministro manufactura		y	Materias primas en placas o barras labradas	de	Levaduras hornear	para	levadura	
	50000000	Alimentos tabaco	bebidas	y	Productos panadería	de	Suministros mezclas hornear	y para	Aceites vegetales o de planta comestible	

b) Condiciones Técnicas Exigida

Para Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializados a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina- EPMSC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Es de anotar que los productos relacionados a continuación, son para ser comercializados por el proyecto productivo, como productos de primera necesidad para los internos del EPMSC Istmina, debido a que se trata de una población de consumidores de especial condición y la no satisfacción de sus necesidades puede ocasionar desórdenes al interior del Establecimiento que afecten la seguridad y el interés general.

Estos productos hacen parte de los proyectos productivos expendio y panadería, por lo tanto, el sostenimiento de los mismos depende de las ventas realizadas y del recaudo efectivo realizado en cada punto de venta al interior del Establecimiento.

La exigencia de marcas determinadas en los productos arriba relacionados obedece a peticiones de los internos, ya que son ellos los consumidores finales,

de ello consta las encuestas realizadas a la PPL y en las diferentes reuniones de la cual se deja acta No. 0003577 de 09 de mayo de 2023, los cuales de manera reiterada solicitan se atiendan sus sugerencias. Se entiende, así pues, justificada la importancia de adquirir dichos productos, restringidas por la ley para los bienes o servicios de carácter homogéneo.

La materia prima y productos a contratar deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Medicamento y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaria de Salud y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados.

La materia prima y los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para su consumo humano y demás normatividad vigentes.

El oferente seleccionado garantizará que la materia prima y los productos tengan como mínimo un año en la fecha de vencimiento a partir de la adquisición de los productos, además que sean de primera calidad.

En caso de las materias primas y los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso si las hubiere.

El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto y contenido nominal.

La entrega de la materia prima y los productos alimenticios se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes y otros.

Junto con las especificaciones técnicas se debe anexar fotos y/o escribir la marca de los productos ofertados, donde se pueda observar con claridad.

El oferente seleccionado deberá ejecutar el contrato mediante **ENTREGAS PARCIALES** de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y/o responsable del expendio.

Las cantidades se encuentran sujetas a la necesidad periódica por tanto serán ajustadas de acuerdo a los ítems propuestos los cuales son de referencia asociada a la futura contratación, asimismo el EPMSC Istmina pretende con el proceso identificar el menor valor de los elementos en cantidades y/o valores unitarios a fin de darle una mayor ejecución de los recursos asignados de acuerdo con las necesidades y requerimientos para el funcionamiento del Expendio.

La entidad estatal proyectará la orden de pedido como documento interno y será comunicado al proveedor, en el caso de entregas parciales el supervisor del contrato o el encargado del proyecto productivo solicitará las cantidades requeridas y el proveedor facturará cada entrega realizada.

Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en el EPMSC Istmina a más tardar en tres (03) días hábiles después de la solicitud.

El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.

La vigencia de la **propuesta económica** presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

Asimismo, el EPMSC Istmina se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del **SECOP II** por tanto se elaborará con lista de precios anexando evidencias (**ANEXO 2**), de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II en este proceso el EPMSC Istmina no conoce con exactitud las cantidades de los bienes a adquirir por ser un contrato de suministro, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma.

LISTA DE PRECIOS: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista sí cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio **incluyendo el impuesto sobre el valor agregado (IVA)**.

SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL PROCESO.

EVIDENCIA ANEXO 2 - OFERTA ECONOMICA: Por los ítems, con los precios unitarios y totales de los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal. Sobre este anexo se realizará solo la evaluación por el valor unitario antes de IVA de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

No obstante lo anterior, es importante que los futuros oferentes tengan en cuenta que la Dirección General, se remitió a todos los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional ERON la certificación expedida por el Ministerio de Justicia sobre exclusión de IVA a los bienes y servicios adquiridos con presupuesto del INPEC.

Los proponentes deberán ofertar sobre la totalidad de los ítems y lotes solicitados en esta contratación sin sobrepasar el presupuesto asignado o el promedio de estudio del mercado o de lo contrario la propuesta será rechazada.

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la invitación pública; esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación, analizando las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en la invitación pública, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida, revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla.

Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos y presente los documentos siguiendo el orden señalado.

La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en el cronograma de la invitación pública.

En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración del EPMSC Istmina, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto serán causales de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

Lote No. 1. PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEMS	PRODUCTOS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Sardina en lata en aceite de tomate 425 gramos	lata	1
2	Sardina lata en salsa de tomate 425 gramos	lata	1
3	Azúcar, libra 500 gramos	caja x 25 unidades	1
4	Salchicha, lata 150 gramos	caja x 48	1
5	Atún en aceite, 170 gramos	unidad	1
6	Chocolatina gol x 31 gramos	Unidad	1
7	Chocolatina jet	Display 50 x 12 gramos	1
8	Chocolatina jumbo, 40 gramos	caja x 24 unidades	1
9	Lecherita 100 gramos	caja x 28 unidades	1
10	Mayonesa 90 gramos	display 13 unidades	1
11	Salsa de tomate 90 gramos	display 13 unidades	1
12	Salsa rosada 90 grs	display 12 unidades	1
13	Galletas festival, 600 gramos paquete x12	caja x 24 paquetes	1
14	Galletas oreo paquete x 12	caja x 24 paquetes	1
15	Galletas sultana 440 gramos paquete x12	caja x 24 paquetes	1
16	Galletas club social	Paquete x 9 unidades	1
17	Saltnoel	caja x 24 unidades	1
18	Saltnoel queso mantequilla x 3 tacos	caja x 24 unidades	1
19	Tostadas 180 gramos x 12 unidades	unidad	1
20	Brownie 75 gramos	Unidad	1
21	Snaky caramelo 50 gramos	paquete x 36 unidades	1
22	Frutiño sobre 2 litros	caja x 24 unidades	1
23	Yogurt 150 gramos	Unidad	1
24	Bonyurt 170 gramos	Unidad	1
25	Salchicha ranchera paquete x 5 unidades	Unidad	1
26	Bocadillos	tarro x 50 unidades	1
27	Salchichón pequeño, 225 grms	Unidad	1
28	Leche líquida 900 ml	Unidad	1
29	Leche klim, 364 gramos nutritinde	Unidad	1
30	Leche proteche 380 grms	Unidad	1
31	Milo en sobre, 25 grms	caja x 18 unidades	1
32	Chocolisto en sobre, 20 grms	caja x 18 unidades	1
33	Natuchips platanitos verdes/maduros 38 gramos	paquete x 12 unidades	1
34	Papas rizadas 25 gramos	paquete x 12 unidades	1
35	Papas margarita familiar, 105 gramos	Unidad	1
36	Botiqueso, 20 gramos	paquete x 12 unidades	1

37	Papas margarita pequeñas 25 ramos	paquete x 12 unidades	1
38	Galletas dux integral x 9 unidades, 250 gramos	caja x 24 unidades	1
39	Galletas dux x 9 unidades, 250 gramos	caja x 24 unidades	1
40	Galletas milo 47 gramos paquete por 16	paquete x 24 unidades	1
41	Galletas crakeñas x 10 unidades, 250 gramos	caja x 24 unidades	1
42	Popetas 44.4 gramos	Unidad	1
43	Chitos yupis, 40 gramos	paquete x 12 unidades	1
44	Detodito pequeño, 45 gramos	paquete x 12 unidades	1
45	Detodito familiar, 150 gramos	unidad	1
46	Choclitos, 27 gramos	paquete x 12 unidades	1
47	Bombombum, 456 gramos	paquete x 24 unidades	1
48	Menta chaho	Bolsa x 100 Unidades	1
49	Arequipe 50 grms	caja x 24 unidades	1
50	Suntea sobre 1.5 ml	caja x 12 unidades	1
51	Golosia 90 gramos	Unidad	1
52	Doritos 43 gramos	paquete x 12 unidades	1
53	Cheese tris, 43 gramos	paquete x 12 unidades	1
54	ponqué bimbo caseiro x 6 porciones	Unidad	1
55	Chocotramo o chocoso, 40 gramos	paquete x 5 unidades	1
56	Mani especial 45 gramos	caja x 24 unidades	1
57	Ponqué gala 40 gramos	paquete x 5 unidades	1
58	Bianchi barra, 300 gramos	caja x 12 unidades	1
59	Mermelada 200 gramos	caja x 24 unidades	1
60	Avena caja x 24 unidades	Unidad	1
61	Avena en hojuelas 200 mg	caja x 48 unidades	1
62	Golpe en barra 31 gramos	caja x 24 unidades	1
63	Kola grahulada 25 gramos	caja x 6 unidades	1
64	Halls Negro	En barra x 9 unidades	1
65	Café col café sobre 1.5 gramos	caja x 48 unidades	1

Lote No. 2. LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS

ITEMS	PRODUCTOS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Huevo de gallina	Paral X 30 unidades	1

Lote No. 3. PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y DERIVADOS

ITEMS	PRODUCTOS	PRESENTACION	CANTIDAD
-------	-----------	--------------	----------

1	Azúcar a granel	Bulto x 50 kilos	1
2	Colorante artificial para panadería	Unidad x 500 gramos	1
3	Esencia de vainilla	Unidad x 500 gramos	1
4	Harina de trigo	Bulto x 50 kilos	1
5	Levadura Santillana instantánea	Unidad x 500 gramos	1
6	Mantequilla industrial P100	Caja x 15 kilos	1
7	Polvo de hornear	Unidad x 1 kilogramos	1
8	Sal de cocina	Unidad x 500 gramos	1

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según análisis financiero del Área Administrativa y Financiera, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES								
Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializados a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Isthmina- EPMSC	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho." Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"	Retención en la Fuente por compras. <table><tr><th>Retención en la Fuente por compras</th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td>Persona natural</td><td>2.5%</td></tr><tr><td>Persona natural no declarante</td><td>3.5%</td></tr><tr><td>Persona jurídica</td><td>3.5%</td></tr></table> Para lo cual el proponente debe certificar si es o no es declarante para aplicar la respectiva retención (Diligenciar ANEXO No. 8) Retención ICA de acuerdo a lo que estipule el municipio.	Retención en la Fuente por compras	Porcentaje	Persona natural	2.5%	Persona natural no declarante	3.5%	Persona jurídica	3.5%
Retención en la Fuente por compras	Porcentaje									
Persona natural	2.5%									
Persona natural no declarante	3.5%									
Persona jurídica	3.5%									

6. EXPERIENCIA

De acuerdo a la normatividad aplicable (artículo 2.2.1.2.1.5.1 de Dcto. 1082 de 2015), no es requisito exigir experiencia en procesos de mínima cuantía.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina, procederá a la elaboración, del análisis para Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializados a través del proyecto productivos expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializados a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC," de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – EPMSC, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel externo existen empresas legalmente constituidas que ofrecen materia prima y los productos alimenticios requeridos por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Istmina por lo tanto se tienen valores de dos empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los

precios del mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotización aportadas al establecimiento de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos a adquirir.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Istmina Choco ha de adquirir estos productos alimenticios y materia prima para ser comercializados a través de los proyectos productivos expendio y panadería que hace parte del área de Atención y Tratamiento, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas y de común utilización a empresas de sector comercial de acuerdo a las necesidades presentadas.

a) HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos años, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario EPMSC Istmina del INPEC, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	DE	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2019	003	Minima Cuantia		Legumbreteria y Mercados Lito	\$5.304.357
2020	3	Minima Cuantia		Supermercado la 15 del San Juan	\$25.010.000
2021	007	Minima Cuantia		Legumbreteria y Mercados Lito	\$5.171.754
2022	008	Minima Cuantia		Legumbreteria y Mercados Lito	\$11.135.617

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Autoservicios Laureles
- Supermercado La 15 Del San Juan

Los productos que se solicitan son:

Lote No. 1 Productos alimenticios

Lote No. 1 Productos alimenticios

A-05-01-01-002-003				\$ 6.512.851		
ESTUDIO DE MERCADO INVITACION PUBLICA ADQUISICION PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIA PRIMA DE PANADERIA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL EPMSC ISMTINA				Cotización Autose rvicios Laurel es	Cotización Autoservi cio La 15 del San Juan	PROMED IO ESTUDIO DEL MERCAD O
ITEM S	PRODUCTOS	PRESENTACION	CANTIDA D	VALOR UNITA RIO		
1	Sardina en lata en aceite de tomate 425 gramos	lata	1	9.900	9.800	9.850
2	Sardina lata en salsa de tomate 425 gramos	lata	1	8.800	8.800	8.800
3	Azúcar, libra 500 gramos	caja x 25 unidades	1	2.800	2.800	2.800
4	Salchicha, lata 150 gramos	caja x 48	1	4.300	4.200	4.250
5	Atún en aceite, 170 gramos	unidad	1	6.900	6.800	6.850
6	Chocolatina gol x 31 gramos	Unidad	1	1.200	1.200	1.200
7	Chocolatina jet	Display 50 x 12 gramos	1	31.500	30.900	31.200
8	Chocolatina jumbo, 40 gramos	caja x 24 unidades	1	58.000	57.000	57.500
9	Lecherita 100 gramos	caja x 28 unidades	1	3.200	2.900	3.050
10	Mayonesa 90 gramos	displey 13 unidades	1	12.300	11.900	12.100
11	Salsa de tomate 90 gramos	displey 13 unidades	1	12.300	11.900	12.100
12	Salsa rosada 90 grs	displey 12 unidades	1	15.000	14.900	14.950
13	Galletas festival, 600 gramos paquete x12	caja x 24 paquetes	1	10.900	10.900	10.900
14	Galletas oreo paquete x 12	caja x 24 paquetes	1	13.500	12.000	12.750
15	Galletas sultana 440 gramos paquete x12	caja x 24 paquetes	1	8.500	8.000	8.250
16	Galletas club social	Paquete x 9 unidades	1	6.500	6.000	6.250
17	Saltn noel	caja x 24 unidades	1	4.800	4.800	4.800
18	Saltn noel queso mantequilla x 3 tacos	caja x 24 unidades	1	6.800	6.700	6.750
19	Tostadas 180 gramos x 12 unidades	unidad	1	3.000	2.900	2.950
20	Brouwnie 75 gramos	Unidad	1	3.000	2.700	2.850
21	Snaky caramelo 50 gramos	paquete x 36 unidades	1	1.100	1.027	1.064
22	Frutifio sobre 2.litros	caja x 24 unidades	1	700	700	700
23	Yogurt 150 gramos	Unidad	1	2.500	2.400	2.450
24	Bonyurt 170 gramos	Unidad	1	4.000	4.000	4.000
25	Salchicha ranchera paquete x 5 unidades	Unidad	1	4.900	4.900	4.900
26	Bocadillos	tarro x 50 unidades	1	21.000	20.900	20.950



27	Salchichón pequeño, 225 grms	Unidad	1	4.900	4.900	4.900
28	Leche líquida 900 ml	Unidad	1	4.900	4.800	4.850
29	Leche klir, 364 gramos nutritive	Unidad	1	19.200	18.300	18.750
30	Leche proleche 380 grms	Unidad	1	13.800	13.800	13.800
31	Milo en sobre, 25 grms	caja x 18 unidades	1	1.100	1.100	1.100
32	Chocolisto en sobre, 20 grms	caja x 18 unidades	1	1.000	900	950
33	Natuchips platanitos verdes/maduros 38 gramos	paquete x 12 unidades	1	23.900	1.991	12.946
34	Papas rizadas 25 gramos	paquete x 12 unidades	1	19.900	1.700	10.800
35	Papas margarita familiar, 105 gramos	Unidad	1	6.200	6.000	6.100
36	Boliqueso, 20 gramos	paquete x 12 unidades	1	13.200	13.200	13.200
37	Papas margarita pequeñas 25 ramos	paquete x 12 unidades	1	2.000	1.700	1.850
38	Galletas dux integral x 9 unidades, 250 gramos	caja x 24 unidades	1	4.700	4.700	4.700
39	Galletas dux x 9 unidades, 250 gramos	caja x 24 unidades	1	4.700	4.700	4.700
40	Galletas milo 47 gramos paquete por 16	paquete x 24 unidades	1	10.500	10.500	10.500
41	Galletas crakeñas x 10 unidades, 250 gramos	caja x 24 unidades	1	4.800	4.800	4.800
42	Popetas, 44.4 gramos	Unidad	1	1.600	9.400	5.500
43	Qhitos yupis, 40 gramos	paquete x 12 unidades	1	4.600	4.400	4.500
44	Detodito pequeño, 45 gramos	paquete x 12 unidades	1	2.483	2.483	2.483
45	Detodito familiar, 150 gramos	unidad	1	5.500	5.200	5.350
46	Choclitos, 27 gramos	paquete x 12 unidades	1	17.900	17.900	17.900
47	Bombombum, 456 gramos	paquete x 24 unidades	1	7.800	7.500	7.650
48	Menta chaho	Bolsa x 100 Unidades	1	7.500	7.200	7.350
49	Arequipe 50 grms	caja x 24 unidades	1	37.000	37.000	37.000
50	Suntea sobre 1.5 m.l	caja x 12 unidades	1	1.200	1.200	1.200
51	Golosia 90 gramos	Unidad	1	1.800	1.700	1.750
52	Doritos 43 gramos	paquete x 12 unidades	1	23.900	23.900	23.900
53	Cheese tris, 43 gramos	paquete x 12 unidades	1	18.000	18.000	18.000
54	ponqué bimbo casero x 6 porciones	Unidad	1	5.000	4.900	4.950
55	Chocorrano o chocoso, 40 gramos	paquete x 5 unidades	1	2.000	2.000	2.000
56	Mani especial 45 gramos	caja x 24 unidades	1	38.000	37.900	37.950
57	Ponqué gala 40 gramos	paquete x 5 unidades	1	1.700	1.700	1.700
58	Bianchi barra, 300 gramos	caja x 12 unidades	1	900	900	900
59	Mermelada 200 gramos	caja x 24 unidades	1	4.200	4.200	4.200
60	Avena caja x 24 unidades	Unidad	1	1.200	1.200	1.200
61	Avena en hojuelas 200 mg	caja x 48 unidades	1	2.200	2.200	2.200
62	Golpe en barra 31 gramos	caja x 24 unidades	1	1.200	1.200	1.200

63	Kola granulada 25 gramos	caja x 6 unidades	1	1.800	1.500	1.650
64	Halls Negro	En barra x 9 unidades	1	16.500	16.000	16.250
65	Café col café sobre 1.5 gramos	caja x 48 unidades	1	7.800	7.800	7.800

Lote No. 2 Lácteos y Ovoproductos

Lote No. 2 Lácteos y Ovoproductos						
A-05-01-01-002-002				\$ 908.800		
ESTUDIO DE MERCADO INVITACION PUBLICA ADQUISICION PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIA PRIMA DE PANADERIA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL EPMSC ISMTINA			Cotizacion Autoservicios Laureles	Cotizacion Autoservicio La 15 del San Juan	PROMEDIO ESTUDIO DEL MERCADO	
ITEMS	PRODUCTOS	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		
1	Huevo de gallina	Panal X 30 unidades	1	18.000	17.000	17.500

Lote No. 3 Productos de molinería y derivados

Lote No. 3 Productos de molinería y derivados						
A-05-01-01-002-003				\$ 6.512.851		
ESTUDIO DE MERCADO INVITACION PUBLICA ADQUISICION PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIA PRIMA DE PANADERIA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL EPMSC ISMTINA			Cotización Autoservicios Laureles	Cotización Autoservicio La 15 del San Juan	PROMEDIO ESTUDIO DEL MERCADO	
ITEMS	PRODUCTOS	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		
1	Azúcar a granel	Bulto x 50 kilos	1	230.000	228.000	229.000
2	Colorante artificial para panadería	Unidad x 500 gramos	1	70.000	70.000	70.000
3	Esencia de vainilla	Unidad x 500 gramos	1	13.000	13.000	13.000
4	Harina de trigo	Bulto x 50 kilos	1	198.000	195.000	196.500
5	Levadura Santillana instantánea	Unidad x 500 gramos	1	18.000	18.000	18.000
6	Mantequilla industrial P100	Caja x 15 kilos	1	125.000	125.000	125.000
7	Polvo de hornear	Unidad x 1 kilogramos	1	8.000	8.000	8.000
8	Sal de cocina	Unidad x 500 gramos	1	800	700	750

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "Contratar la adquisición de productos alimenticios y materia prima para ser comercializados a través de los proyectos productivos expendio y panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina – EPMSC." El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los valores promedio de productos, **por consiguiente las cantidades se estimaran por parte del supervisor del contrato sin exceder el valor total presupuestado**, que equivale a la suma de once millones cuatrocientos treinta mil quinientos noventa y dos (\$11.430.592) M/Cte.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las disponibilidades presupuestales se respaldan con los siguientes CDP:

1. **CDP No 4223** de fecha 27 de abril de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08.-00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08.-00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 Productos de alimentos (productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios) de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializadas a través del proyecto productivo expendio de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina", por valor de seis millones quinientos doce mil ochocientos cincuenta y un (\$6.512.851) pesos ml/cte.
2. **CDP No 4923** de fecha 27 de abril de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08.-00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08.-00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 Productos lácteos y ovoproductos (leche y huevo) de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar la adquisición de materias primas para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina", por valor de novecientos ocho mil ochocientos (\$908.800) pesos ml/cte.
3. **CDP No 5023** de fecha 27 de abril de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08.-00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08.-00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 Productos de molinería) de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar la

adquisición de materias primas para el proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina” por valor de cuatro millones ocho mil novecientos cuarenta y un (\$4.008.941) pesos ml/cte.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta seis (6) meses de la vigencia 2023.

- La entrega de los productos se realizará de manera parcial o total, por solicitud y autorización del supervisor del contrato, durante el plazo establecido. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.
- Debe entrega los productos en el momento solicitado por el Supervisor del Contrato.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, efectuará un solo pago al contratista, previa presentación de la factura correspondiente conforme lo establece la DIAN (**factura electrónica**), a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas (**factura electrónica**) o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará

desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Istmina, en la Carrera 7 No. 12-36 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del EPMSC de Istmina Ubicada en la carrera 7 N° 12-36 barrio san francisco de la ciudad de Istmina Chocó.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios ha:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC se obliga para con el Contratista a:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istimina de INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- o) Cumplir con el suministro del futuro contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- d) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- e) El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).
- f) Adicional a lo anterior, **es deber del contratista al presentar la o las facturas electrónicas de venta, subirla a la plataforma OLIMPIA**, para lo cual debe de contactarse con el supervisor del contrato a efectos de que este le suministre la ruta que debe de seguir para que estas queden en la plataforma.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC ISTMINA del INPEC.

- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando el oferente en un proceso de contratación pública haya dado lugar a la declaratoria de caducidad contractual por incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato.
- m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, no identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.12.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de proyectos productivos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

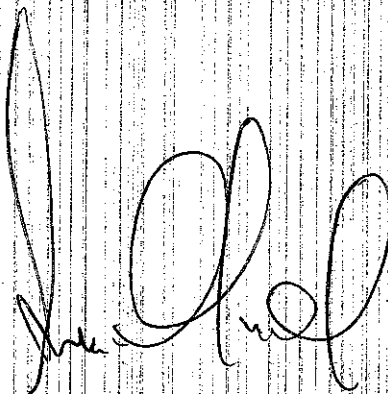
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Istmína, a los veintidos (22) días del mes de mayo de 2023.



Dg. ALARCON BAUTISTA ALEXANDER
Responsable Proyectos Productivos EPMSC Istmína